CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTD DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
OBSERVACIÓN No. 02 **INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **$359'142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.). De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Concepción de Buenos Aires, por la cantidad de **$7'000,000.00** (Siete millones de pesos 00/100 M.N.). Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, los expediente unitarios de obra, los cuales fueron revisados en cuanto al cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas considerando dos criterios: 01 (un proyecto) al 100% y otro, solo cuantitativamente en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.	**CORRECTIVA:** En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires: I.- Presentar por escrito las aclaraciones que estima pertinentes del incumplimiento en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar la bitácora convencional junto con la autorización de la Secretaría de la Función Pública, debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control y a su vez integrarlo al expediente unitario de obra. II.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos presuntos responsables de no haber generado la bitácora electrónica o entregado la solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de bitácora convencional, lo cual resulta sancionable en función al articulo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberán verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES

OBSERVACIÓN

El H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires entregó los expedientes unitarios de obra requeridos por el Órgano Estatal de Control con fecha del 29 de julio del 2015; en base al oficio número 3605/DGVCO/DAOC/2015; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectó **que no se cumplió con el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública, de igual manera no se entregó la bitácora convencional,** para las siguientes obras:

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA
COP-002-2014	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN EL CIRCUITO EN LA CABECERA MUNICIPAL CALLE MELCHOR OCAMPO Y DAVID URZÚA.
COP-003-2014	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN EL CIRCUITO EN LA CABECERA MUNICIPAL EN LAS CALLE DONATO GUERRA Y ABASOLO.
SIN NUMERO DE CONTRATO	ELECTRIFICACIÓN DE LA CALLE DAVID URZÚA

Con fecha 30 de julio del 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3604/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

CAUSA:

- Inobservancia en la elaboración uso y requisitado de la Bitácora

RECOMENDACIONES

sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Concepción de buenos Aires deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con la bitácora electrónica y expediente en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a ésta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los articulos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Electrónica de Obras Públicas por el personal encargado de la residencia y supervisión de obra. **EFECTO:** ▪ Falta de transparencia en la ejecución de la obra. ▪ Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos. **FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 46, antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 122 y 123, de su Reglamento. Oficio Circular No. 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública, con fechas de 8 de Junio del 2010, que mencionan el uso de la bitácora electrónica.	**Fecha de Notificación:** Día: 15 Mes: 09 Año: 2015 **Fecha Compromiso de Solventación** Día: 18 Mes: 11 Año: 2015 **Por el H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires.** Tomás Jacob García Estrada Director de Obras Públicas **Nombre** **Cargo**

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño **Director General de Verificación y Control de Obra**	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza **Director de Área de Obra Convenida.**	Ing. Ricardo González Morales. **Coordinador.**

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF